

# I CERTAMEN DE TEATRO AMATEUR DE PEDROLA

## “OCÉANOS DE CALAMIDADES”



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

### INTRODUCCIÓN

Pedrola es una localidad zaragozana con una larga y discontinua tradición teatral, que hay ido apareciendo y desapareciendo en el marco de la cultura o en el de la educación. Por este motivo y con la intención de continuar fomentando el teatro amateur, el Excmo. Ayuntamiento de Pedrola estima que es el momento de crear el Certamen de teatro amateur “*Océanos de Calamidades*”.

Durante el mes de noviembre de 2020, Pedrola se convertirá en un municipio teatral, ya que contaremos con la presencia de cinco grupos de teatro no profesional, entendiendo que la celebración de un Certamen de teatro amateur supone un importante apoyo a la escena cultural no profesional y una excelente promoción de las artes escénicas.

El Excmo. Ayuntamiento de Pedrola, será el órgano de gobierno, administración y coordinación de todos los aspectos del Certamen, y para ello creará un Comisión Valoradora-Jurado, externa al mismo, que le asistirá en la organización del Certamen en la que participará el Grupo de teatro local “A la tardada”, de Pedrola.



# **BASES DE LA CONVOCATORIA Y DE PARTICIPACIÓN**

## **1. Objeto y régimen jurídico aplicable**

El Ayuntamiento de Pedrola convoca, en régimen de concurrencia competitiva, los premios del Certamen de teatro amateur “*Océanos de Calamidades*”, con el objetivo de incentivar, promover y difundir la cultura.

Las convocatorias que se aprueben para el otorgamiento de premios previa solicitud del beneficiario, se regirán en general por lo dispuesto en la *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola*, publicada en el BOPZ nº 226 de fecha 1 de octubre de 2019 y su modificación publicada en el BOPZ nº 27 de 4 de febrero de 2020, más concretamente en la disposición adicional primera, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

Esta convocatoria tiene ámbito nacional con lo cual pueden presentarse todos aquellos grupos que tengan su C.I.F. en territorio del Estado Español.

## **2. Publicidad**

Las convocatorias de premios deberán publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que la remitirá al BOPZ para su publicación en extracto, así como en la sede electrónica.

## **3. Requisitos y obligaciones de los participantes**

No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

A este respecto las respectivas convocatorias deberán recoger expresamente la obligación de los participantes de presentar una declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, en la forma establecida en el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Pedrola.

Todo el repertorio presentado al Certamen deberá ser interpretado en idioma español, a excepción de la inclusión de canciones en otros idiomas en el caso del teatro musical y expresiones en cualquier idioma en el caso de teatro gestual.

Los grupos se comprometen a poner en escena el repertorio propuesto por ellos mismos en su solicitud (mediante texto y video), en caso de no cumplir escrupulosamente con este compromiso podrán ser excluidos del Certamen y, por lo tanto, anulada su actuación en el mismo.



#### 4. Modalidades

Se convoca una única modalidad: grupo de teatro amateur, no profesional, del Estado español, y que no desarrollen su actividad en salas del circuito profesional.

Podrán participar en el Certamen un máximo de cinco grupos de teatro amateur, con forma jurídica de asociación cultural sin ánimo de lucro, o similar. Para ello se les solicitará el C.I.F. de la Asociación Cultural. La comisión valorará cualquier otro documento que certifique el amateurismo del grupo.

En caso de requerimiento, por parte de la Comisión Valoradora-Jurado, deberá acreditarse su carácter no profesional mediante declaración jurada suscrita por el representante de la agrupación.

En el caso de los grupos participantes que provengan de una distancia mayor de 100 Km. la organización les proveerá de un local donde pernoctar.

#### 5. Participantes

Los grupos participantes serán seleccionados con la Comisión Valoradora-Jurado, que estará formada por tres miembros, un suplente y un secretario (sin voz ni voto);

D. Mario Ronsano. Director artístico y productor musical.

D<sup>a</sup> Paola Sebastián. Directora de teatro musical.

D<sup>a</sup> María José Bendicho. Directora de teatro.

D<sup>a</sup> Anunciación Bueno. Presidenta Asociación a la Tardada Teatro.

Secretario: Miguel Ángel Díez Adiego. Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Pedrola.

Los grupos participantes serán seleccionados atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesta en escena
- Interpretación
- Utilización del espacio escénico
- Optimización de vestuario, escenografía y demás elementos escénicos
- Utilización de medios técnicos (iluminación y sonido)
- Dramaturgia (si la hubiese)
- Dirección

Los grupos deberán enviar la obra que presentan al concurso (textos completos) en formato *pdf*.

Además, también tendrán que remitir una grabación en video (formatos AVI o MP4) de la obra que presentan al Certamen; o bien indicar la dirección de internet (link) donde se pueda obtener la grabación. La extensión mínima de la obra será de una hora y de dos horas como máximo. Se permite la entrega de documentación y videos en formato digital y por vía telemática.



En el caso de presentar textos que contengan modificaciones, respecto de la obra original, deberán indicar quién es el autor de la versión o adaptación, así como indicar las modificaciones realizadas sobre el texto original. **ANEXO III**

Los grupos inscritos que no sean seleccionados quedarán en reserva con preferencia de participación en una futura convocatoria del Certamen, o en la misma si surgiera algún imprevisto.

Además, los actores menores de edad estarán autorizados para su participación en el Certamen por sus padres/madres, o tutores legales, a través del documento **Anexo IV**, que deberán presentar el día de su participación en el Certamen.

Ningún actor podrá actuar en más de un grupo participante en este Certamen.

La organización no devolverá la documentación presentada a los grupos solicitantes.

## **6. Montaje**

Los grupos dispondrán, el día de su representación, del espacio escénico con su equipamiento y un técnico de sala (de iluminación y sonido) que les asistirá durante el montaje.

No se limita el tiempo de acceso a la sala el día de la representación. Cada grupo vendrá provisto de su propio decorado. Las tareas de carga, descarga y montaje correrán a cargo del grupo.

## **7. Orden de actuación**

El orden de actuación será por sorteo público. El sorteo se realizará con un mínimo de un mes antes del inicio del Certamen y será comunicado a las diferentes agrupaciones participantes. Se procurará que los grupos con un origen geográfico más lejano puedan actuar en las últimas sesiones, para facilitar su presencia en la entrega de premios.

En cada sesión del Certamen participará un grupo de teatro, con los siguientes horarios:

Sábado 7 de noviembre de 2020

19:30 h. Inauguración del Certamen (Actuación fuera de concurso del grupo local "A la tardada", de Pedrola)

Domingo 8 de noviembre de 2020

18:30 h. **Grupo A**

Sábado 14 de noviembre de 2020

19:30 h. **Grupo B**

Domingo 15 de noviembre de 2020

18:30 h. **Grupo C**

Sábado 21 de noviembre de 2020

19:30 h. **Grupo D**

Domingo 22 de noviembre de 2020

18:30 h. **Grupo E**

20:00 h./20:30 h. Clausura y entrega de premios

La Comisión Valoradora-Jurado estará facultada para cambiar el lugar de la actuación sin perjuicio de su desarrollo. La suspensión definitiva no dará derecho



a los grupos participantes a indemnización o reclamación alguna. El lugar de actuación, el Auditorio de Pedrola, será competencia exclusiva de la Comisión Valoradora-Jurado y no se podrán introducir modificaciones no efectuadas por el mismo.

## 8. Comisión Valoradora-Jurado

Durante el Certamen, la Comisión Valoradora-Jurado tendrá en cuenta aquellos aspectos relacionados con:

- Puesta en escena
- Interpretación
- Utilización del espacio escénico
- Optimización de vestuario, escenografía y demás elementos escénicos
- Utilización de medios técnicos (iluminación y sonido)
- Dramaturgia (si la hubiese)
- Dirección

El fallo del Jurado se dará a conocer el domingo 22 de noviembre de 2020.

## 9. Premios

Se establecen cinco premios conjuntos y tres individuales:

- Primer premio 1.800 €, y diploma acreditativo.
- Segundo premio 600 €, y diploma acreditativo.
- Tercer premio 600 €, y diploma acreditativo.
- Cuarto premio 600 €, y diploma acreditativo.
- Quinto premio 600 €, y diploma acreditativo.
- Mejor actor 100 €, y diploma acreditativo.
- Mejor actriz 100 €, y diploma acreditativo.
- Mención honorífica “A la tardada” 100 €, y diploma acreditativo.

Los premios conjuntos deberán ser recogidos por el director y/o un representante del grupo. Los premios individuales, al mejor actor y actriz, así como la mención honorífica, serán recogidos por los premiados o por un representante. En la entrega de premios tan solo se otorgarán los premios relativos a: Primer premio, Mejor Actor, Mejor Actriz, y Mención honorífica “A la tardada”.

No es obligatorio acudir a la entrega de premios, ni a los colectivos ni a los individuales.

## 10. -Plazo de inscripciones

Los grupos podrán inscribirse en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el BOPZ. También serán publicadas en la web <http://www.pedrola.es>

Para ello tendrán que presentar la “Solicitud de participación” (**Anexo II**) en el Registro General del Ayuntamiento mediante medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrola en la dirección electrónica <https://pedrola.sedelectronica.es/info.0>.

Con la solicitud deberán aportar:



- a) Fotocopia del código de identificación fiscal o número de identificación fiscal según la naturaleza jurídica del solicitante.
- b) Estatutos o acta fundacional debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c) Acreditación del poder de representación en los casos en que proceda.
- d) Ficha de terceros en la que conste los datos bancarios a efectos de realizar la orden de transferencia bancaria por el importe de la subvención. **(Anexo VI)**
- e) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- f) Declaración responsable de no ser deudor de la hacienda municipal.
- g) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social.
- h) Un breve *currículum* de la agrupación (máximo de 500 palabras)
- i) Una fotografía reciente del grupo
- j) Logotipo del grupo de teatro
- k) Texto completo de la obra que presenten al concurso.
- l) Grabación de la obra que presenten al Certamen.

El listado definitivo de grupos admitidos se comunicará a los mismos por correo electrónico en el plazo máximo de 20 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La organización dispondrá de un espacio Web relativo al Certamen que contenga los datos de contacto de la entidad organizadora y enlaces para descargar documentos, tales como la ficha de inscripción, características técnicas del espacio, instrucciones de cómo llegar, etc.

En dicho espacio Web se especificarán: las bases de la convocatoria, los formularios oficiales solicitados, y el material gráfico descargable.

### **11.-Derechos de autor de las obras**

Cada grupo de teatro, se hace cargo de la legalidad del uso de las obras utilizadas, así como de la gestión y pago de derechos de autor.

### **12.-Eventualidades**

En el caso de que alguna representación tenga que ser aplazada o interrumpida por causa justificada, el Excmo. Ayuntamiento de Pedrola tomará las medidas oportunas para su posterior desenlace, sin que dicho aplazamiento justificado dé derecho a reclamación ni indemnización a ninguna de las bandas participantes.

Cualquier eventualidad que ocurriera y que no esté registrada en las presentes bases, será resuelta por la Comisión valoradora-Jurado amparada por el Excmo. Ayuntamiento de Pedrola, siendo sus decisiones irrevocables.



### **13.-Derechos**

El hecho de concurrir al Certamen de Teatro Amateur “*Océanos de calamidades*”, conlleva la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Pedrola de todos los derechos de radiodifusión, grabación en audio o vídeo y emisión por TV del Certamen, así como los derechos de grabación, pudiendo comercializar y ceder, libremente, en exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad.

Esta transmisión de derechos se realiza a título gratuito.

La organización realizará grabaciones en video de todas las funciones del Certamen, así como fotografías relativas a las mismas; dicho material será puesto a disposición de los grupos participantes.

La inscripción en el Certamen implica la completa aceptación de sus bases.

### **14.-Actores menores de edad**

Todos los actores participantes en el Certamen que sean menores de edad deberán aportar una autorización de sus padres/madres o tutores legales, completando el **Anexo IV**.

### **15.-Aceptación y protección de datos**

La inscripción en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de las normas contenidas en la misma, así como del fallo inapelable del jurado.

La organización se reserva el derecho a modificar las bases o adoptar las decisiones sobre aspectos no regulados en las mismas, por razones de interés público que contribuyan a un mayor éxito del Certamen.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la *LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos y garantía de los derechos digitales*.

### **16.-Crédito presupuestario**

La presente convocatoria del certamen se financiará a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Pedrola a través de la aplicación presupuestaria 3340.48003.

### **17.-Procedimiento de concesión y tramitación del premio**

La instrucción del expediente de concesión de estos premios corresponde al Servicio de Secretaría que emitirá un informe jurídico, una vez subsanadas en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

Conocido el fallo de la Comisión Valoradora-Jurado, posteriormente se dictará propuesta de resolución que tendrá carácter definitivo, fiscalización del expediente por Intervención y resolución de concesión, en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la convocatoria, poniendo fin a la vía administrativa, a efectos de





la interposición de los recursos administrativos que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución de la concesión de los premiados se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios y en la página web o sede electrónica de la entidad concedente siendo estos los medios de publicidad de las subvenciones concedidas.

### **18.-Pago del Premio**

El pago del premio se realizará tras el acuerdo de concesión aprobado por el órgano competente, y tras la acreditación de que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incluida la Hacienda municipal y de que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones públicas. Se procederá a practicar la retención fiscal correspondiente en el documento contable de reconocimiento de la obligación cuando así venga impuesto por la legislación vigente.

Los premios serán abonados a los galardonados en un plazo de 30 días desde la presentación del Acta de premiados por parte de la Comisión-Valoradora.

### **19.-Justificación**

No sometido a justificación, al no obedecer el premio ni guardar correlación con gastos invertidos en la realización y creación de las obras premiadas.

### **20.-Impugnación de la convocatoria**

La Resolución por la que se aprueben las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que lo ha dictado o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de los Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.





# I CERTAMEN DE TEATRO AMATEUR “OCÉANOS DE CALAMIDADES”

## ANEXO I

### DATOS DE CONTACTO

**Dirección:**

Casa de cultura de Pedrola

C/ María Moliner-7 C.P. 50690 Pedrola (Zaragoza)

**Teléfono de contacto:**

Casa de cultura de Pedrola: 976-619188

Correo electrónico: [aulasmusicales@pedrola.org](mailto:aulasmusicales@pedrola.org)

**Páginas de interés:**

Ayuntamiento de Pedrola <http://www.pedrola.es>

NOTA.- Existe un espacio relativo al “Certamen de teatro”



# I CERTAMEN DE TEATRO AMATEUR “OCÉANOS DE CALAMIDADES”

## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

#### GRUPO DE TEATRO

Nombre del grupo:

Dirección/Domicilio social:

CIF:

Municipio:

C. Postal:

Provincia:

Teléfono fijo

E-mail:

#### DIRECTOR/A

Nombre y apellidos del director:

E-mail y teléfono del director:

#### PRESIDENTE/A

Nombre y apellidos del presidente:

E-mail y teléfono del presidente:

#### LISTADO DE COMPONENTES DEL GRUPO

	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	PERSONAJE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				



Don/Doña ....., como representante legal de la entidad..... en nombre y representación de la misma,

**DECLARA:**

Que dicha Entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente a la Hacienda del Ayuntamiento de Pedrola, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Asimismo, declara que la entidad a la que represento no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documentación a adjuntar con la solicitud:

- a) Fotocopia del código de identificación fiscal o número de identificación fiscal según la naturaleza jurídica del solicitante.
- b) Estatutos o acto fundacional debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c) Acreditación del poder de representación en los casos en que proceda.
- d) Ficha de terceros en la que conste los datos bancarios a efectos de realizar la orden de transferencia bancaria por el importe de la subvención. (Anexo VII)
- e) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- f) Declaración responsable de no ser deudor de la hacienda municipal.
- g) Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social. La acreditación podrá sustituirse por declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- h) Un breve *currículum* de la agrupación (máximo de 500 palabras)
- i) Una fotografía reciente de la agrupación
- j) Logotipo/escudo de la banda en alta resolución.
- k) Texto completo de la obra que presenten al concurso.
- l) Grabación de la obra que presenten al Certamen.

Firmado por el/la presidente/a del grupo de teatro: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020



# I CERTAMEN DE TEATRO AMATEUR “OCÉANOS DE CALAMIDADES”

## ANEXO III

### OBRA A REPRESENTAR EN EL CERTAMEN

Título:

Autor:

Duración aproximada:

La obra (textos completos) deberá ser enviada en formato *pdf*.

Además, también tendrán que remitir una grabación en video (formatos AVI o MP4) de la obra que presentan al Certamen; o bien indicar la dirección de internet (link) donde se pueda obtener la grabación.

En el caso de presentar textos que contengan modificaciones, respecto de la obra original, deberán indicar quién es el autor de la versión, así como las modificaciones.

Autor de la versión o adaptación:

Firmado por el/la presidente/a del grupo de teatro: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020



# I CERTAMEN DE TEATRO AMATEUR “OCÉANOS DE CALAMIDADES”

## ANEXO IV

### AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD EN EL CERTAMEN

Nombre y apellidos del menor de edad:

Edad (del día de participación):

Nombre, apellidos y D.N.I. de los padres o tutores legales

Domicilio:

El/la abajo firmante, padre, madre o tutor, **AUTORIZA** al menor mencionado a su participación en el Certamen de teatro amateur “Océanos de Calamidades” que se celebrará en el Auditorio de Pedrola en noviembre de 2020, asumiendo todas las Bases de la convocatoria y de participación.

Y en prueba de conformidad con dichas Bases, firma cuanto antecede en el presente documento.

Firmado por D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020



# I CERTAMEN DE TEATRO AMATEUR “OCÉANOS DE CALAMIDADES”

## ANEXO V

### CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS TÉCNICOS DEL AUDITORIO DE PEDROLA

#### ESCENARIO

- Fondo practicable: 6,30 metros  
Ancho practicable: 8.30 metros  
Boca del escenario: 10.30 metros  
Pantalla de cine: Longitud: 6 m. x 5 m. (altura)

#### DATOS TÉCNICOS ESCENARIO

- Telón boca: Americana motorizada
- Telón fondo: Americana manual escenoscurante
- Patas: 3 x lado escenoscurantes
- Bambalinas: 2 escenoscurantes

#### POTENCIA TOMA PARA COMPAÑÍAS:

- 8 Kw libres

#### CIRCUITOS EN EL ESCENARIO:

- 24 circuitos
- Varas electrificadas:
  - o 2 fijas de 12 circuitos de 2500 w cada uno (cenital y contra)
  - o 1 fija de 9 circuitos de 2500 w cada uno (frontal)
- Patch de iluminación: 24 circuitos
- Nº canales de regulación: 24 canales

#### DIMMERS:

- 2 dimmers 12 canales de 12 A. SGM POWERLIGHT 1212D

#### SEÑAL DIGITAL:

- DMX 512
- Puntos de conexión: control de iluminación, dimmers y hombro derecho.

#### MESA DE CONTROL ILUMINACIÓN:

- SGM STUDIO 24 SCAN CONTROL

#### LUZ DE SALA:

- Controlada desde mesa de control de iluminación.

#### ACCESORIOS:

- 1 escalera de aluminio de 10 m de altura máxima, regulable.

#### PROYECTORES:

- 18 PC COEMAR SPOT 650 w
- 4 PANORAMA COEMAR SEQUENZA 1000 w
- 4 RECORTE SGM PROFILE 1000 w
- 10 PAR 64, 1000 w

#### MULTIMEDIA:

- Pantalla eléctrica de proyección de vídeo en el fondo de escena de 6 m por 4,50 m.
- Proyector de vídeo SANYO PLC XF60 XGA de 6.500 lumen ANSI
- Patch de datos (PC) y señal de vídeo en escenario.

#### SONIDO:

- Equipo procesado digitalmente para seleccionar el uso específico de la sala, pudiendo elegir entre:
  - o MODO DIRECTO: suena canal L,R frontal y subgraves
  - o MODO TEATRO: suena canal L, C, R frontal y subgraves
  - o MODO CONGRESO: suena canal L, C, R frontal y 8 refuerzos ambientales distribuidos por la platea.



- o MODO CINE: Suenan todos los canales con decodificación Dolby Digital DTS.
- Canales de P.A. frontales L,C y R en formato LINE ARRAY formados por:
  - o 9 cajas JBL series VRX 932 LA (TOTAL: 7200 wat RMS)
- Canales subaves a ambos lados de boca formados por:
  - o 2 subgraves JBL mod. SRX 728 (TOTAL: 3200 wat RMS)
- Canales de refuerzo en platea formados por:
  - o 8 cajas (distribuidas 4 por lado de platea), JBL Control 25 AV, (TOTAL: 800 wat RMS)
- Amplificación P.A. FRONTAL: 2 etapas de potencia CROWN MACROTECH MA 5002 VZ (2 x 2000 wat/4 ohm).
- Amplificación canales ambiente: 1 etapa de potencia CROWN XLS 602.
- Procesador digital de sonido BSS SOUNDWEB Z SW3088MM
- Supresor de realimentaciones DBX AFS 24
- Decodificador de DOLBY DIGITAL DTS ONKYO TX SR 702
- Lector/ grabador de DVD PIONEER DVR 320
- Mesa de control de sonido P.A. SOUNDRAFT LIVE 42/16 de 16 entradas micro/line con opción Phantom y 4 entradas estéreo, todas con control de ganancia y ecualización. 4 subgrupos + LR. 6 envíos auxiliares. Matrix de 6 x 2.
- 2 monitores de sonido para control autoamplificados JBL LSR6325P.
- Patch de envíos y retornos de audio desde control a escenario de 32 envíos y 8 retornos.
- 4 monitores autoamplificados móviles JBL EON 10 G2 (175 wat)
- 1 ecualizador gráfico para monitores ALTAIR EQ 230
- 1 lector de CD 2 bandejas DENON DNS 4500

**MICROFONÍA:**

- 2 SHURE SM 58 vocal, dinámico, cardioide
- 6 SHURE SM 57 instrumentos, dinámico, cardioide
- 2 sistemas inalámbricos SHURE UHF, frecuencia variable que pueden usarse con petaca + instrumento JACK 6,5, o bien con petaca + micrófono diadema SHURE WBH53 o bien con micrófono inalámbrico de mano con cápsula SM58.
- 6 pies de micro, tipo jirafa regulable
- 4 pies de micro, jirafa pequeña para instrumentos.

**OTROS:**

- Pareja de Walkies MOTOROLA para intercomunicación





# I CERTAMEN DE TEATRO AMATEUR “OCÉANOS DE CALAMIDADES”

## ANEXO VI

### FICHA DE TERCEROS

SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS DE TERCERO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

De conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos, se informa que los datos aportados en este impreso se integrarán en una base de datos de carácter personal con finalidad exclusivamente contable y de gestión administrativa de relaciones con terceros, de uso interno. Su carácter obligatorio o facultativo, las consecuencias de la negativa a su aportación, y los derechos en relación con el mismo, se desprenden claramente de la naturaleza de los datos aportados. Los datos serán tratados de forma

I. Datos del tercero					
N.I.F.:			Nombre o denominación social:		
Domicilio Fiscal:				Municipio:	
Provincia:	Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-Mail:	

II. Datos del representante					
N.I.F.:			Nombre:		

III. Alta de datos bancarios					
Denominación de la entidad:					
Domicilio de la oficina:					
Código Entidad	Código Sucursal	D.C.	Número de cuenta:		

**A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO <sup>(1)</sup>**

Certifico, a petición de la persona reflejada en “Datos del Tercero” y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, la existencia de la cuenta referenciada en “III. Alta de datos bancarios”, abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado “I. Datos del tercero”.

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

(Sello de la Entidad de Crédito) Fecha:

Fdo.: .....

(Firma del acreedor o representante)

Fecha:

Fdo.: .....

<sup>(1)</sup> Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto remitido por el Banco o de cualquier otro documento donde consten el nombre del titular y los datos bancarios con 20 dígitos.





Cód. Validación: 77279HYFNJNH95HA5AZMZO44L | Verificación: <https://pedrota.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17